

PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA

CONVOCATORIA No. 131 DE 2013 PARA LA SELECCIÓN DE UN CONSTRUCTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIP EN EL MUNICIPIO DE GUACHENÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención (y/o modificación si aplica) de las licencias de Urbanización y Construcción, si es el caso, mínimo ciento ochenta (180) y hasta doscientas (200), soluciones de vivienda de interés prioritario (VIP), bajo la tipología de vivienda unifamiliar en el proyecto denominado Lote Barrio Jorge Eliecer Gaitán ubicado en el Municipio de Guachené, Departamento del Cauca, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

CONSIDERACIONES INICIALES:

1. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas dentro de la audiencia pública realizada el 13 de febrero de 2013 a partir de las 3:00 p.m. y las que se recibieron en el correo electrónico señalado para el efecto en los términos de referencia, desde las 3:00 p.m. y hasta las 3:45 p.m. Las demás se tendrán por no recibidas.
2. Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los términos de referencia definitivos publicados en la página web de la Fiduciaria Bogotá el 28 de diciembre de 2012 y sus adendas. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas adicionales más adelante, las cuales serán publicadas en la misma página web, razón por la cual los interesados deberán hacer consulta permanente de los cambios que se realicen a los documentos.
3. Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los términos de referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de la sociedad fiduciaria.
4. Las respuestas de la sociedad fiduciaria son las que se anteceden del título "**Respuesta**".
5. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refirieran al mismo asunto. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE

1.1 Con el ánimo de tener pluralidad de oferentes observamos que en los pliegos en la solicitud de RUP NUMERAL 3.1.5 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES LITERAL I indica que quienes estén con el régimen del decreto 734 de 2012 deberán estar inscritos en la clasificación – F 452100- F452101 –F452102 – F452103.

Esta exigencia limita la pluralidad de oferentes dado que la cámara de comercio solo acepta inscribir cuatro actividades ciuu o sea que si estas inscrito en estas cuatro no puedes estar habilitado ni inscrito para los componentes de obras de urbanismo como acueducto alcantarillado, vías, etc.

La solicitud es que se acepte simplemente estén inscritos en el RUP que contemplen actividades de construcción y se acepten ciuu que incluyan las actividades de construcción de obras civiles y que estos oferentes o conformantes de ut o consorcios demuestren experiencia en vivienda.

Respuesta.

Respecto al Registro Único de Proponentes, los términos de referencia indican, en su numeral 3.1.5. que: “El proponente, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar inscrito dentro de alguna de las siguientes condiciones:

i) Quienes estén inscritos en el RUP de acuerdo con el régimen del decreto 734 de 2012 deberán estar inscritos en la clasificación:

F452100- Construcción de edificaciones para uso residencial

F452101 - Hormigonado para edificaciones de uso residencial y

F452102 - Colocación de techado o impermeabilización de techos de edificios de uso residencial, y

F452103 - Otras actividades de la construcción de vivienda nueva para uso residencial de tipo familiar o multifamiliar

ii) Quienes estén inscritos en el RUP de acuerdo con el régimen del decreto 1464 de 2010 deberán estar inscritos:

Actividad. 01: Constructor

Especialidad. 04: Edificaciones y Obras de Urbanismo

Grupos. 02: Edificaciones mayores de 500 m2 y de alturas mayores a 15 m y

05: Parques, Obras de Urbanismo, Paisajismo y Obras complementarias

iii) Quienes estén inscritos en el RUP de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 00139 de 21 de noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), deberán estar inscritos:

4111. Construcción de edificios residenciales.”

En virtud de lo anterior, los proponentes que se presenten deberán dar cumplimiento a los requisitos antes establecidos.

2. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1 Es muy reducido el tiempo que se plantea para la ejecución del proyecto. Se solicita ampliar el plazo máximo de ejecución de obra de 10 a 12 meses.

Respuesta.

Los plazos establecidos para la construcción de los proyectos han sido definidos conforme al número de viviendas y a las características propias de cada lote, además este aspecto ha sido revisado y ajustado con anterioridad.

En virtud de lo anterior no se acogerá la observación. Sin embargo, en el evento en que el Comité Técnico decida ampliar el plazo de ejecución de las obras, se procederá a hacer la modificación correspondiente mediante adenda.

3. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

3.1 Muy corto el tiempo para presentar las propuestas. Se requiere tiempo para conseguir la póliza y el cupo de crédito. Esto demanda mucho esfuerzo. El tiempo en que se publican los términos definitivos, la visita, son muy cortos para analizar todo lo relacionado con el lote y las condiciones técnicas que permitan tomar la decisión de participar. Solicito ampliación de plazo de por lo menos 15 días”.

Respuesta

No se acoge la observación. Sin embargo, en el evento en que el Comité Técnico decida ampliar el plazo para el cierre de los procesos, se procederá a hacer la modificación correspondiente mediante adenda, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.9 Prórroga del plazo del cierre y modificación del cronograma de los términos de referencia definitivos.